**Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE BASES CAMPAÑA otorgado el 10 de Noviembre de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N° 15345 - 2026.-

Santiago, 11 de Noviembre de 2026.-

PILAR GUTIERREZ RIVERA
DECIMO OCTAVA
NOTARIA
PUBLICO
1
SANTIAGO DE CHILE

123457019083
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electr?nica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457019083.- Verifique validez en Fojas.cl

CUR Nro: F4727-123457019083.-



Firmado digitalmente por:MARIA PILAR GUTIERREZ
Fecha: 11.11.2026 13:16 Razón: Notario Publico, 18va Notaria
Ubicación: Santiago

MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA
NOTARIO PUBLICO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO

NOTARIA 18ª PILAR GUTIERREZ

Repertorio N°15345 O.T.: 212667

**PROTOCOLIZACIÓN DE**

**BASES CAMPAÑA**

**"AHORA TU DPTO CFL SIN IVA"**

**SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA**

**SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA**

En Santiago de Chile, a diez de noviembre de dos mil veintiséis, a petición de doña **MARIA ELENA ESPINOZA CARRASCO,** chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil doce guión cero, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; yo, **MARÍA PILAR GUTIERREZ RIVERA,** abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; procedo a efectuar la protocolización de **BASES CAMPAÑA "AHORA TU DPTO CFL SIN IVA" SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA,** documento que consta de cuatro hojas, y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta misma fecha y repertorio.- Para constancia firmo en unión de la compareciente, además dejando su impresión digito pulgar.- Di copia.

Mª Espinoza C.

PILAR GUTIERREZ RIVERA DECIMO OCTAVA NOTARIA NOTARIO PÚBLICO 16 SANTIAGO DE CHILE

PILAR GUTIERREZ RIVERA DECIMO OCTAVA NOTARIA NOTARIO PUBLICO F SANTIAGO DE CHILE

V°B° PL PILAR GUTIERREZ

NOTARIA PILAR GUTIERREZ V°B° ME

Derechos $ 40.000



Certificado N° 123457019083 Verifique validez en http://www.fojas.cl

CARILLA INUTILIZADA
Art. 404 Inciso 3º Código Orgánico de Tribunales



Certificado
123457019083
Verifique validez
http://www.fojas.

Ingresada en el

Repertorio con el

Nº 18345 10/11/2026

**BASES CAMPAÑA**

**"AHORA TU DPTO CFL SIN IVA"**

La **SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.111.850-1, y la **SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 88.963.400-6, ambas representadas por don Jaime Pablo Silva González, cédula de identidad número 6.243.801-0, todos domiciliados para estos efectos en Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez N° 20191, Local 10, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante y en conjunto, "LAS INMOBILIARIAS", han creado la campaña denominada **"AHORA TU DEPARTAMENTO CFL SIN IVA"** (en adelante, la "Promoción"), que se regirá por las siguientes bases.

## 1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y DISTINCIÓN DE BENEFICIOS

La Promoción tiene por objeto ofrecer, respecto de las unidades comprendidas en ella conforme al numeral 2, un precio final de campaña que resulta de la combinación de dos beneficios de naturaleza distinta, que se distinguen expresamente:

a) **Descuento CFL:** descuento comercial sobre el precio de lista, otorgado y financiado exclusivamente por Las Inmobiliarias. Es el único beneficio promocional de estas bases.

b) **Beneficio Tributario:** la exención transitoria y opcional del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el mecanismo especial de devolución del IVA establecidos en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 21.850, regulados además por la Resolución Exenta SII N° 146, de 23 de octubre de 2026. **No es un beneficio otorgado por Las Inmobiliarias**: emana de la ley, sus requisitos y efectos se rigen exclusivamente por dicha normativa y por las instrucciones del Servicio de Impuestos Internos, y se aplica conforme al numeral 4 de estas bases.

Ninguna referencia en la publicidad a "descuento", "ahorro" o "beneficio" relativa al IVA deberá entenderse como un descuento otorgado por Las Inmobiliarias.

## 2. PARTICIPANTES Y PROYECTOS

Podrán acceder a la Promoción únicamente las personas naturales mayores de 18 años que reserven alguna de las unidades comprendidas en ella durante su vigencia y cumplan las condiciones de estas bases. La Promoción no aplica a compras efectuadas por personas jurídicas. La Promoción comprende la totalidad de las unidades disponibles para la venta durante su vigencia en los proyectos Condominio Vista Parque Las Pircas, Condominio Parque Mar El Tabo 6, Condominio Viñedos de Rancagua I y Condominio Mirador El Yeco II, todos con entrega inmediata, las que se individualizan en el Anexo N° 1 de estas bases.

La procedencia del Beneficio Tributario respecto de cada compraventa se rige exclusivamente por el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 21.850 y sus normas complementarias.

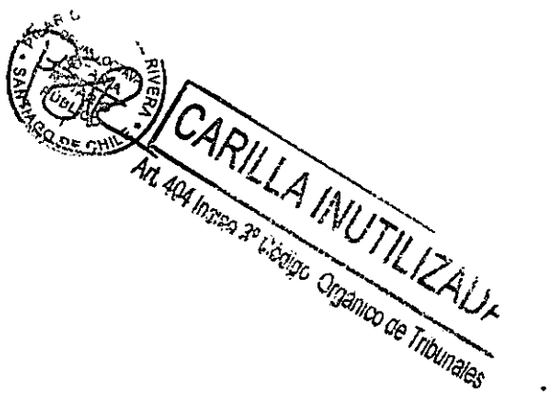
## 3. DESCUENTO CFL Y PRECIO FINAL DE CAMPAÑA

Todas las unidades comprendidas en la Promoción se rigen por una misma fórmula: (i) al precio antes, que corresponde al precio de lista, se aplica el Descuento CFL, obteniéndose el precio ahora; (ii) cuando la unidad incluye estacionamiento*, se resta su valor, obteniéndose el valor neto del departamento; (iii) del valor neto del departamento se rebaja el monto del IVA que no será soportado por el comprador en virtud del Beneficio Tributario, o que le será restituido; y (iv) al resultado se suma nuevamente el valor del estacionamiento*, obteniéndose el precio final de



Certificado Nº 123457019083 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PILAR GUTIERREZ RIVERA DECIMO OCTAVA NOTARIA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO DE CHILE






Certificado
123457019083
Verifique validez
http://www.fojas.

campaña. El precio antes y el precio final de campaña de cada unidad comprenden siempre los mismos bienes, que se indican en la columna

| Proyecto y unidad | Precio antes (precio lista) | (-) Descuento CFL (1) | (=) Precio ahora | (-) Estacionamiento* (3) | (=) Valor neto depto. | (-) IVA – Ley 21.850 (2) | (+) Estacionamiento* (3) | (=) Precio final de campaña UF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Condominio Mirador El Yeco II (Algarrobo) Depto. 103 – Torre L No incluye estacionamiento | 7.230 | 17,15% (1.240) | 5.990 | 0 | 5.990 | 689 | 0 | **5.301** |
| Condominio Parque Mar El Tabo 6 (El Tabo) Depto. 51 – Torre E Incluye estacionamiento* | 3.717 | 6% (223) | 3.494 | 400 | 3.094 | 332 | 400 | **3.162** |
| Condominio Vista Parque Las Pircas (Peñalolén) Depto. 205 – Torre A Incluye estacionamiento* | 7.489 | 10% (749) | 6.740 | 450 | 6.290 | 840 | 450 | **5.900** |
| Condominio Viñedos de Rancagua I (Rancagua) Depto. 203 – Torre D Incluye estacionamiento* y bodega | 6.330 | 15% (949) | 5.381 | 250 | 5.131 | 550 | 250 | **4.831** |

(1) Beneficio comercial otorgado y financiado exclusivamente por Las Inmobiliarias, aplicado sobre el precio de lista. (2) Monto del IVA correspondiente únicamente al departamento, determinado conforme al Decreto Ley N° 825, de 1974, y a la base imponible de la respectiva venta, por lo que varía de una unidad a otra. No es un descuento de Las Inmobiliarias. (3) Valor del estacionamiento* comprendido en el precio de lista; en el Condominio Viñedos de Rancagua I incluye además la bodega. Se resta solo para determinar el IVA correspondiente al departamento, que no se aplica al estacionamiento ni a la bodega, y se suma nuevamente para obtener el precio final de campaña. En el Condominio Mirador El Yeco II la unidad no incluye estacionamiento ni bodega, por lo que ese valor es cero.

* Estacionamiento asignable en uso y goce exclusivo.

Nota de cálculo: los valores se expresan en UF. Precio ahora = precio antes (precio de lista) − Descuento CFL. Valor neto del departamento = precio ahora − estacionamiento*. Precio final de campaña = valor neto del departamento − IVA del departamento + estacionamiento*. Por ejemplo, en el Condominio Parque Mar El Tabo 6: 3.717 − 223 = 3.494; 3.494 − 400 = 3.094; 3.094 − 332 + 400 = 3.162. Los cálculos se efectúan con decimales y los valores se informan redondeados a la unidad de UF, por lo que pueden existir diferencias de hasta una UF por redondeo.

Los valores de la tabla anterior son solo ejemplos. Cualquier equivalencia en pesos informada en la publicidad es meramente referencial y no podrá ser superior a la que resulte de aplicar el valor de la UF vigente a la fecha de la publicación.

## 4. APLICACIÓN DEL BENEFICIO TRIBUTARIO SEGÚN LA FECHA DE LA ESCRITURA

El régimen aplicable depende exclusivamente de la fecha de la escritura pública de compraventa, y no de la fecha de la reserva o de la promesa:

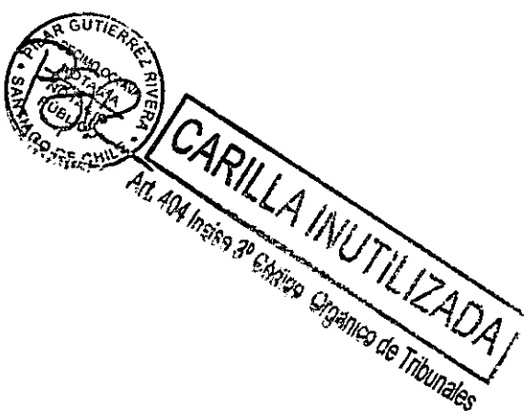
a) **Escrituras otorgadas desde el 1° de diciembre de 2026 – Venta sin IVA.** Las Inmobiliarias optarán por la exención de IVA establecida en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 21.850 para las compraventas celebradas dentro del plazo de un año contado desde el 1° de diciembre de 2026, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2027. En estas compraventas no se recargará IVA y el precio pactado en la escritura será el precio final de campaña. La escritura dejará constancia expresa de que la compraventa se acoge a la exención del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 21.850.

b) **Escrituras otorgadas hasta el 30 de noviembre de 2026 – Devolución del IVA.** La compraventa se celebrará con IVA. La escritura contendrá la cláusula de devolución que exige la ley. Las Inmobiliarias restituirán al comprador el IVA recargado en la operación correspondiente al departamento, descontado el crédito especial de empresas constructoras del artículo 21 del Decreto Ley N° 910, de 1975, cuando éste se hubiere aplicado, conforme al resolutivo 3° de la Resolución Exenta SII N° 146.



Certificado N° 123457019083 Verifique validez en http://www.fojas.cl

GUTIERREZ RIOS DECIMO NOTARIA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO DE CHILE






Certificado
123457019083
Verifique validez
http://www.fojas.

La restitución del IVA, la declaración jurada del comprador y la solicitud de devolución ante el Servicio de Impuestos Internos se rigen por el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 21.850, la Resolución Exenta SII N° 146, de 2026, y demás instrucciones que imparta el Servicio de Impuestos Internos. Las escrituras otorgadas el 1° de diciembre de 2026 se acogerán a la exención de la letra a). El estacionamiento* que incluyan las unidades de la Promoción no están comprendidos en el Beneficio Tributario; su valor forma parte del precio final de campaña con el IVA que corresponda.

**5. CONDICIONES PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN**

Para acceder al Descuento CFL, el comprador deberá:

a) Reservar la unidad durante la vigencia de la Promoción;

b) Suscribir la promesa de compraventa, si correspondiere, y la escritura pública de compraventa dentro de los plazos fijados por estas bases.

c) Pagar el precio en la forma pactada.

**6. PÉRDIDA DE BENEFICIOS**

El Descuento CFL quedará sin efecto en caso de:

a) desistimiento del comprador;

b) resolución o término de la promesa por causa imputable al comprador;

c) no suscripción de la escritura de compraventa por causa imputable al comprador; o

d) incumplimiento de las obligaciones de pago del comprador.

Si la promesa se resolviere por no obtención del crédito hipotecario sin culpa del comprador, se estará a lo pactado en la promesa respecto de la restitución de las sumas pagadas.

**7. EXCLUSIONES**

a) El Descuento CFL no es acumulable con otras ofertas, descuentos, promociones, convenios o ventas especiales de Las Inmobiliarias. No es canjeable por dinero ni transferible a otra unidad o persona.

b) El Beneficio Tributario no procede en los casos que la ley excluya.

c) Las Inmobiliarias no responden por el rechazo del crédito hipotecario ni por las condiciones que imponga la institución financiera; su obtención es responsabilidad del comprador.

**8. VIGENCIA Y STOCK**

La Promoción tendrá vigencia desde el 12 de noviembre y hasta agotar stock de unidades en promoción. El término anticipado por agotamiento de stock se informará en los canales oficiales y salas de venta de Las Inmobiliarias.

El vencimiento de la Promoción no afecta la vigencia del Beneficio Tributario, que se rige por sus propios plazos legales.



Certificado Nº 123457019083 Verifique validez en http://www.fojas.cl

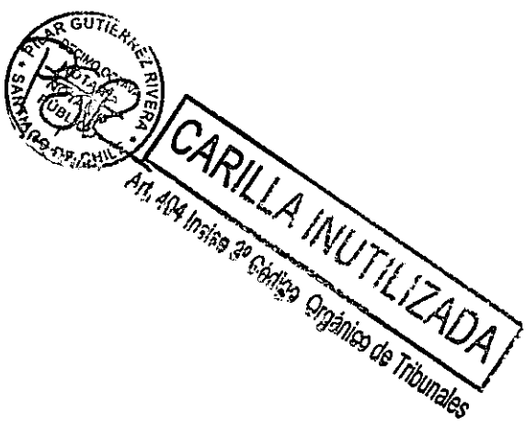
**9. PUBLICIDAD**

Toda publicidad de la Promoción deberá interpretarse conforme a estas bases, que estarán disponibles en salas de venta y en el sitio web www.cfl.cl durante toda la vigencia de la Promoción, y serán protocolizadas ante Notario Público. La publicidad distinguirá siempre el Descuento CFL del Beneficio Tributario.

**10. DATOS PERSONALES**

Los datos personales de los compradores serán tratados por Las Inmobiliarias exclusivamente para gestionar su participación en la Promoción, la venta respectiva y el cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas al Beneficio Tributario, incluida la comunicación al Servicio de Impuestos Internos de la información que exijan el formulario F3298 y la normativa aplicable. El tratamiento se sujetará a la Ley N° 19.628 y, desde su entrada en vigencia,

GUTIERREZ SANTIAGO DE CHILE






Certificado
123457019083
Verifique validez
http://www.fojas.

Ley N° 21.719. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad escribiendo a cumplimiento@cfl.cl.

**11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la Promoción implica el conocimiento y la aceptación íntegra de estas bases.

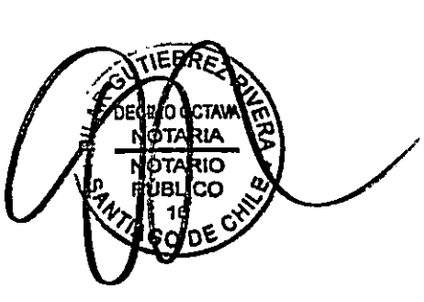
Santiago, 10 de noviembre de 2026.

Pag: 10/11

Certificado N° 123457019083 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PILAR GUTIERREZ RIVERA * DECIMO OCTAVA * NOTARIA PUBL F SANTIAGO

De conformidad con la solicitud
protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo
correspondiente al presente mes, bajo el
Nº 15345
Santiago 10 de 11 del 20 26




Certificado
123457019083
Verifique validez
http://www.fojas.